
	<p>INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAJO PALMAR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA</p>	
<p>900003769-3</p>		

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

VIOTA CUNDINAMARCA , 08 de mayo de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

**OBJETO: “SERVICIOS PROFESIONALES Y CONTABILIDAD PERIODO 2026.”**

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

**Información General**

**DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA**

**TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR**

**PRESUPUESTO ASIGNADO: \$4.000.000,00 (INCLUYE IVA)**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2**

**LUGAR DE EJECUCION: VIOTA, CUNDINAMARCA**

**PLAZO: 8 meses del calendario**

**FORMA DE PAGO: SE PAGARA EN CUATRO CONTADOS AL TERMINAR CADA TRIMESTRE**

**MARCO LEGAL**



El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAJO PALMAR de VIOTA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

**I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa Departamental bajo palmar requiere la contratación de un profesional en Contaduría Pública con el fin de garantizar el adecuado manejo, control, registro y seguimiento de los recursos financieros y presupuestales asignados a la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a las instituciones

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAJO PALMAR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA</p> <p>900003769-3</p>	
--	---	--

educativas públicas. La necesidad de contar con un contador se fundamenta en la obligación de llevar una contabilidad organizada, confiable y oportuna que permita reflejar la situación financiera real de la institución, así como elaborar y presentar los estados financieros, informes contables, conciliaciones bancarias y demás reportes exigidos por los organismos de control, las entidades territoriales y los entes gubernamentales competentes. Asimismo, la contratación de este profesional contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de control interno y transparencia en la administración de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el régimen de contabilidad pública, las normas presupuestales y tributarias, y los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación y demás entidades competentes. El contador apoyará la correcta ejecución y seguimiento del presupuesto institucional, la gestión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, la elaboración de informes financieros y la atención de requerimientos de auditoría y control fiscal, minimizando riesgos asociados a errores contables, incumplimientos normativos o posibles sanciones administrativas. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un profesional en Contaduría Pública que brinde apoyo especializado a la gestión financiera de la Institución Educativa Departamental Bajo Palmar, asegurando la eficiencia, transparencia, legalidad y adecuada administración de los recursos públicos destinados al cumplimiento de la misión educativa institucional.

## II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

### 1. OBJETO:

**"SERVICIOS PROFESIONALES Y CONTABILIDAD PERIODO 2026."**

#### PRODUCTOS:

El CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato deberá ejecutar las siguientes actividades: a) Orientar a los Directivos Docentes (Ordenador del Gasto) y unidad administrativa y financiera los lineamientos normativos que deben aplicar en la preparación, elaboración y entrega de la información contable pública para consolidar los informes que se enviará a los diferentes organismos que lo requieran. b) Recibir, revisar y procesar la información financiera, económica y social suministrada por la Unidad Administrativa y financiera de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAJO PALMAR DEL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA. A fin de dar cumplimiento a los informes establecidos en la Resolución 003400 del 23 de Abril del 2013, (que hace parte integral de este contrato); en su Artículo Primero, Artículo Segundo y Tercero aquí citados, así como Retenciones en la Fuente, Rete IVA, Operaciones Exógenas, Medios Magnéticos y los demás informes que se requieran por los diferentes Entes de Control. c) Apoyar a la División Administrativa y Financiera de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAJO PALMAR DEL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA, en la preparación de documentos inherentes a la información contable pública que se deban presentar y aplicar. d) Actualizar y preparar los formularios y demás matrices que se requiera para la presentación de la Información Financiera como son: 1. Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de actividad Financiera, Económica, social ambiental; estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo: con la periodicidad que exija la normatividad vigente 2. Notas a los Estados Contables: Estas son de carácter general y de carácter específico, se elaborarán con periodicidad anual. 3. Formato CGN2005\_001 Saldos movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente 4. Formato CGN2005\_002 Saldos de Operaciones Recíprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca el valor corriente o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente 5. Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental. 6. Balance de Prueba mensual. 7. Entregar los libros auxiliares y los libros principales de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAJO PALMAR DEL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA. 8. Notas de carácter general y notas de carácter específico. d) Apoyar a la División administrativa y financiera de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAJO PALMAR DEL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA, en las indagaciones preliminares dentro de la competencia del manejo de los recursos financieros de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de la Institución y en el desarrollo de las mismas indagaciones cuando así se requiera responder especialmente a los organismos de control. e) Implementar los cambios que se susciten por parte de la Contaduría General de la Nación. C

### CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	84111502	Servicio de contabilidad financiera

### III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000,00)** Valor Pagadero: SE PAGARA EN CUATRO CONTADOS AL TERMINAR CADA TRIMESTRE. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

### IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :

Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.008, Servicios de contabilidad:\$4.000.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 2 de fecha 08 de mayo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) MCTE.



LIC. EDWIN GILBERTO PACHECO ARISMENDI  
 CC.7161631  
 RECTOR